



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/58  
4 de julio de 2013

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Septuagésima Reunión  
Bangkok, 1 – 5 de julio de 2013

**INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN**

## **Introducción**

1. El Subgrupo sobre el Sector de Producción, agrupado en las reuniones auxiliares de la 70ª Reunión del Comité Ejecutivo, continuó deliberando sobre las directrices atinentes al sector de producción de los HCFC. Asimismo, sopesó los costos administrativos del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China, el proyecto de acuerdo para dicho plan (etapa I), la petición de llevar a cabo la auditoría técnica del sector de producción de HCFC para la India, la situación en que se encuentra la cuenta parcial de las auditorías técnicas del sector de producción de SAO y el informe sobre la asignación del transvase del sector de producción de poliuretano al sector de producción en cumplimiento de la Decisión 69/28 c). A las reuniones del Subgrupo asistieron los representantes de Canadá, Finlandia, la India, el Japón, Nicaragua, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos y el Uruguay, ejerciendo Canadá como facilitador. Asistieron también en calidad de observadores los representantes de la ONUDI y del Banco Mundial.

### **Punto 1 del orden del día: Aprobación del orden del día**

2. El Subgrupo aprobó el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/SGP/1 y acordó deliberar, en el punto 8 del orden del día (Otros asuntos), la posibilidad de enmendar el acuerdo para la producción de CFC en China con miras a que éste país exporte clorofluorocarbonos destinados a los inhaladores de dosis medida para que Rusia pueda cumplir la exención de usos esenciales para 2014 si así fuera aprobado por la Reunión de las Partes. El orden del día del Subgrupo, tal y como se aprobó, se recoge en el anexo I del presente informe.

### **Punto 2 del orden del día: Organización de los trabajos**

3. La Reunión acordó abordar el orden del día cual fue aprobado y atendió al punto 4 del mismo, “El sector de producción de los HCFC en China” antes de pasar al punto 3, “Directrices para el sector de producción de los HCFC”.

### **Punto 3 del orden del día: Directrices para el sector de producción de los HCFC**

4. El Subgrupo continuó deliberando sobre las directrices del sector de producción de los HCFC (UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/SGP/2), que se había sopesado anteriormente en las reuniones auxiliares de la 69ª Reunión. El facilitador pidió al Subgrupo que expresara sus puntos de vista sobre aquellas secciones de las directrices que se habían colocado entre paréntesis, tras lo que varios de los miembros integrantes sugirieron modificaciones al texto entre paréntesis conexas a los factores a tener en cuenta a la hora de calcular la compensación.

5. Al no llegarse a un acuerdo, se acordó posponer el examen ulterior de las directrices.

### **Punto 4 del orden del día: El sector de producción de los HCFC en China**

#### **a) Costos administrativos del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China de conformidad con la Decisión 69/28 b) i).**

6. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/SGP/3 en el que se recoge una recomendación sobre los costos administrativos del Banco Mundial para la etapa I del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China.

7. Se llegó a sopesar si un honorario del 5,6 por ciento para el organismo se aplicaría sólo a la etapa I del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China o a toda la duración de dicho plan. Paulatinamente se pondrían fuera de servicio instalaciones, por lo que en un futuro irían siendo menos las auditorías necesarias. Sin embargo, la creación de nuevas instalaciones integradas podrían crear un vacío en la verificación de los HCFC si dichas instalaciones no se vieran sujetas a la verificación del Banco Mundial en el marco del arreglo propuesto. El representante del Banco Mundial señaló que era difícil predecir lo que podría ocurrir, si bien dicho banco estaría dispuesto a abordar nuevas instalaciones a condición de que sus costos quedaran cubiertos. Algunos integrantes del Subgrupo respaldaron la recomendación de la Secretaría de que se aprobara un honorario del 5,6 por ciento si el Banco Mundial presentara un desglose de los costos administrativos que proponía.

8. [Se completará].

**b) Proyecto de acuerdo para el plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China (etapa I) de conformidad con la Decisión 69/28 f).**

9. El representante de la Secretaría presentó el proyecto de acuerdo para la etapa I del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China (UNEP/OzL.Pro/ExCom/SGP/4) y explicó los principales cambios que se han efectuado como resultado de las deliberaciones con el Banco Mundial. Los párrafos dispositivos del acuerdo marco se han tomado prestados de la Decisión 69/28 e), y la Secretaría y el Banco Mundial han acordado algunos cambios en el texto en consonancia con dicha decisión.

10. Posteriormente, el representante de la Secretaría presentó la versión del proyecto de acuerdo y se observó que, dado que aún había un cierto texto entre paréntesis, sería útil que un pequeño grupo continuara refinando el texto, el cual habría también de remitirse a la Decisión 69/28 e) viii). El Subgrupo acordó enviar el proyecto de acuerdo a un pequeño grupo de miembros interesados para su análisis ulterior.

11. [Se completará].

**Punto 5 del orden del día: Informe sobre la asignación del sector de espumas de poliuretano al sector de producción, recogido en el acuerdo entre el Banco Mundial y China para la etapa I de eliminación del consumo de HCFC en los sectores de producción y de espumas de poliuretano, en cumplimiento de la Decisión 69/28 c).**

12. Tras un breve informe presentado por el Banco Mundial, un miembro convino con la recomendación de la Secretaría de pedir a dicho banco que se buscara la aprobación del Comité Ejecutivo respecto de las futuras asignaciones de transvase entre los sectores. Sin embargo, el Banco Mundial sugirió que se hicieran algunas modificaciones a la recomendación.

13. Se acordó que los representantes de la Secretaría y del Banco Mundial se reunieran oficiosamente para afinar el texto de la recomendación a fin de evitar malentendidos.

14. [Se completará].

**Punto 6 del orden del día: Situación de la cuenta parcial de las auditorías técnicas del sector de producción de SAO.**

15. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SGP/6, en el que se recogía la situación de la cuenta parcial de las auditorías técnicas del sector de producción de SAO.

16. El subgrupo sobre el sector de producción recomendó que el Comité Ejecutivo tomara nota del informe sobre la cuenta parcial de auditorías técnicas del sector de producción de SAO tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SGP/6 y de que los 385 418,72 \$EUA ya han sido reembolsados al Fondo con miras a su reprogramación.

**Punto 7 del orden del día: Petición de autorización para ejecutar la auditoría técnica del sector de producción de HCFC en India.**

17. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/SGP/6, en el que se recogía la petición de autorización para efectuar la auditoría técnica del sector de producción de HCFC de la India.

18. Se sopesó la cuestión conexas a la admisibilidad para financiación de las plantas con proceso cambiante, que se había planteado en el plano de la Reunión de las Partes. No ha habido acuerdo respecto de la admisibilidad para financiación de las instalaciones bajo consideración y algunos miembros indicaron que no sería deseable acometer la auditoría técnica propuesta hasta tomar una decisión definitiva sobre la cuestión. Algunos miembros expresaron su punto de vista de que las cinco instalaciones en cuestión no eran admisibles para financiación mientras no se dispusiera de la suficiente información sobre la quinta planta, aunque parece ser que ya había comenzado a producir en 2008.

19. El representante de la India expresó su deseo de que el informe recogiera su preocupación de que la falta de resolución de la cuestión de admisibilidad repercutiría en el cumplimiento de las medidas de control para 2013 y 2015. Esta cuestión era importante para todos los países que operan al amparo del artículo 5, los cuales se encontraban en una posición difícil. Hasta que no se tomara una decisión, el cumplimiento no sería aplicable a las instalaciones en cuestión.

20. Como consecuencia de una falta de consenso, no pudo acordarse una recomendación al respecto de esta cuestión.

**Punto 8 del orden del día: Otros asuntos.**

*Posibilidad de enmendar el acuerdo para la producción de CFC en China con objeto de que este país pueda exportar clorofluorocarbonos para los inhaladores de dosis medida a fin de que Rusia pueda cumplir con la exención para usos esenciales para 2014 en caso de que así fuese aprobado por la Reunión de las Partes.*

21. Por falta de tiempo, el examen de la exención para usos esenciales para 2014 atinente a los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medida se pospuso hasta la siguiente reunión del Subgrupo.

**Punto 9 del orden del día: Aprobación del informe.**

22. [Se completará].

**Punto 10 del orden del día: Clausura.**

23. [Se completará].

## Anexo I

### Orden del día de la reunión del Subgrupo sobre el Sector de Producción

1. Aprobación del orden del día.
2. Organización de los trabajos.
3. Directrices para el sector de producción de los HCFC.
4. El sector de producción de los HCFC en China:
  - a) Costos administrativos del plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China de conformidad con la Decisión 69/28 b) i);
  - b) Proyecto de acuerdo para el plan de gestión de eliminación del consumo en el sector de producción de HCFC de China (etapa I) de conformidad con la Decisión 69/28 f).
5. Informe sobre la asignación del sector de espumas de poliuretano al sector de producción recogido en el acuerdo entre el Banco Mundial y China para la etapa I de eliminación del consumo de HCFC en los sectores de producción y de espumas de poliuretano, en cumplimiento de la Decisión 69/28 c).
6. Situación de la cuenta parcial de las auditorías técnicas del sector de producción de SAO.
7. Petición de autorización para ejecutar la auditoría técnica del sector de producción de HCFC en India.
8. Otros asuntos:

*Posibilidad de enmendar el acuerdo para la producción de CFC en China con objeto de que este país pueda exportar clorofluorocarbonos para los inhaladores de dosis medida a fin de que Rusia pueda cumplir con la exención para usos esenciales para 2014 en caso de que fuese aprobado por la Reunión de las Partes.*
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.